



## ECONOCIDAS EN EL CONSEJO

las dos Representaciones hechas por las Reales Chancillerías de Valladolid, y Granada, referente la primera à la Instancia propuesta en ella por los Diputados de la Villa de Valderas, para que se les resarzan.

para que se les resarzan , y abonen los dispendios de los Recursos , que promuevan en beneficio comun , conforme à la obligacion , y uso de sus empleos ; y la segunda , dando cuenta del Arancèl que havia formado para los Relatores , Escrivanos de Camara , y Portero de ella , como por via de recompensa del trabajo , y assistencia que prestaban en los muchos Recursos , y expedicion de las providencias que ocurrían sobre las Elecciones de Diputados , y Personeros del Pùblico ; y assimismo proponiendo la duda , de si los Diputados , y Personeros del Comun nombrados , debian cumplir al año entero , ó cesar en dia de Diciembre , haciendose estas Elecciones , como las de los demás Oficios de Justicia , para desde principio del año : Se ha servido declarar , teniendo presente lo expuesto en razon de uno , y otro , por el Señor Fiscal : Que las citadas dos Reales Chancillerías , y las demás Audiencias del Reyno , en los Recursos que se hicieren sobre la eleccion , y prerrogativas de los Diputados , y Personeros de los Pueblos de su dis-

### grito,

